



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la Villa de Campo de Criptana, a tres de septiembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejala que no asiste:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2021/29 Ordinario 04/08/2021.**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de agosto de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2021/561 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** D<sup>a</sup>. (...), Heredera de D. (...) (recientemente fallecido), comunica que entre las disposiciones testamentarias de su padre se encuentra el legado en su favor de los derechos de imagen, sin límite territorial, con carácter de exclusiva y con facultad de cesión a terceros, para su explotación publicitaria y comercial, en cualquier medio y mediante cualquier forma de comunicación; y ruega a esta entidad que tome nota de tal circunstancia a los efectos de que en el futuro pudieran proceder con respecto a la imagen de D. (...).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/09/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Patronato de Integración Social y Ambiental de COMSERMANCHA, remite para su publicación las bases para cubrir dos plazas de peón para el patronato en régimen laboral temporal y constitución de bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Servihabitat comunica que como gestores y apoderados del patrimonio inmobiliario de Buildingcenter, S.A.U., en relación con el inmueble sito en Campo de Criptana, en la calle (...), nº (...), dicho inmueble se encuentra actualmente ocupado sin que el ocupante ostente título alguno que legitime su posesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica: Tierra secano en término de Campo de Criptana, al Camino del Puente de San Benito.

- Comunica la declaración de terminación de obra nueva de la finca Urbana: Número Dos de la propiedad horizontal - Vivienda Unifamiliar tipo A del edificio en Campo de Criptana, en la calle (...).

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, el pleno dominio de una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica: Tierra secano, en término de Campo de Criptana, al Camino del Puente de San Benito.

- Comunica la declaración de obra nueva terminada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, de la finca Urbana: que forma parte del Plan Parcial Sector Oeste de Campo de Criptana. Finca (...).

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de declaración de obra nueva terminada de finca Urbana: que forma parte del Plan Parcial Sector Oeste de Campo de Criptana. Finca (...).

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado la Mancha, también conocido como El Tejado.

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado la Mancha, también conocido como El Tejado.

- Comunica que se ha inscrito conforme al art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle (...).

- Comunica la inscripción de inmatriculación y compraventa, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de finca Rústica: Secano: Viña en término de Campo de Criptana, al sitio del Toconar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5.** La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución concediendo al Ayuntamiento de Campo de Criptana un anticipo reintegrable para la ejecución de la obra "Modernización y Mejora de la Accesibilidad y la Eficiencia Energética en el CEIP "Domingo Miras", con cargo al Fondo Financiero FEDER 2018, por un importe de 240.000 €, a reintegrar en 18 anticipos bimestrales, a razón de 13.333,33 € en cada anticipo bimestral, desde el 5º anticipo bimestral del año 2021 y hasta el 4º anticipo bimestral de 2024 (que será de 13.333.39 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.** La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes – Servicio de Cultura, remite Resolución en relación con la intervención arqueológica (Control y seguimiento arqueológico) asociada al proyecto: "Rehabilitación Molino Culebro, Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel", en el término municipal de Campo de Criptana, en el sentido de dar por cumplidos los condicionantes exigidos en la Autorización, considerar concluidos de forma satisfactoria los trabajos arqueológicos realizados y Reconocer la contribución del proyecto de obra civil a la protección del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y dar por concluido el expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite Padrones provisionales correspondientes al 2º Semestre de 2021 de la Tasa de Recogida de Basura por importe de 272.273,13 euros, para que sea aprobado y expuesto por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, comunica que el Jefe del Servicio de Maquinaria de Caminos ha presentado a la Comisión de Maquinaria de la Comunidad de Servicios COMSERMANCHA, la programación que indica para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9.** La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remite resolución autorizando espectáculo pirotécnico en Campo de Criptana, el día 24 de agosto de 2021, a las 00:01 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**10.** La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real informa de que, manteniendo el programa "Colegio Seguro", de nuevo este año, con motivo de la pandemia de la COVID-19, van a poner a disposición de los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real 1.150.000 € para realizar hasta 239 contrataciones de refuerzo de la limpieza de los centros educativos de infantil y primaria públicos desde septiembre a diciembre de 2021, en las mismas condiciones que el año pasado, con el fin de que el curso se desarrolle en óptimas condiciones y que el alumnado, profesorado y personal de administración y servicios cuenten con las máximas garantías.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 201 de fecha 23 de agosto de 2021: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de 12 de agosto de 2021, referente a la convocatoria para proveer varias plazas: una plaza de Policía Local y una plaza de Oficial de Policía Local.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 154 de fecha 12 de agosto de 2021, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria para cubrir una plaza de policía local, mediante oposición libre.
2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido a la convocatoria para cubrir una plaza de oficial de policía local, mediante concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 160, de fecha 20 de agosto de 2021: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre información pública del Proyecto de reparcelación económica voluntaria de las fincas que integran la Unidad de Actuación número 3.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 161, de fecha 23 de agosto de 2021: Anuncio de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real, por el que se da publicidad al Acuerdo de fecha 28/04/2021 relativo a Modificación Puntual número 10/2018 POM UA 4 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 164 de fecha 26 de agosto de 2021: Resolución de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la baja en el Registro de Centros Docentes de Castilla-La Mancha de la Escuela Municipal de Música y Danza de Campo de Criptana, de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 149 de fecha 5 de agosto de 2021: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 400 reguladora del precio público por uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 150 de fecha 6 de agosto de 2021, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de publicación Bases para la convocatoria por sistema de oposición libre de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).
2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de publicación Bases para la convocatoria por sistema de promoción interna de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 152 de fecha 10 de agosto de 2021: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de publicación de lista de admitidos y excluidos al procedimiento de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





creación de una Bolsa de trabajo de Administrativos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 154 de fecha 12 de agosto de 2021, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria de Becas para Material Escolar Curso 2021/2022 Campo de Criptana.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de modificación del lugar de realización del primer ejercicio de la oposición para creación de una Bolsa de trabajo de Administrativos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 155, de fecha 13 de agosto de 2021, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria ayudas directas a gimnasios y centros deportivos Campo de Criptana 2021.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de nombramiento de Alcaldesa Accidental a la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca, durante los días 16 al 20 de agosto de 2021, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad y hasta la fecha de la reincorporación del Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 165, de fecha 27 de agosto de 2021: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de concurrencia competitiva, a asociaciones de carácter social, socio sanitario y de mujer, que lleven a cabo proyectos de carácter social y sociosanitario, para el desarrollo de actividades y programas en el municipio de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 169 de fecha 02/09/2021: Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 31 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del "Programa Empleo Diputación: Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2021/566 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Huertos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. (...), actuando en nombre propio (nº 2021/7475 de fecha 03/08/2021), exponiendo que debido al estrechamiento de la calle (...), donde tiene la salida de vehículos, le es imposible salir si hay vehículos estacionados enfrente, y solicita que se pinte de amarillo el espacio suficiente para no tener dificultad.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2021/360, en el que hace constar lo siguiente:

*"Que personado en el lugar se observa: El lugar donde el solicitante la calle (...), la calle es estrecha y si estacionan vehículos frente al vado tiene mucha dificultad para salir con su vehículo del inmueble, frente a este vado existe otro vado nº (...) pero no es suficiente para que el solicitante tenga espacio para la salida del vehículo.*

*Después de inspeccionar el lugar, es precedente la concesión de línea amarilla de unos 4 metros en la cera de los números pares entre los números 10 y 12 de la mencionada calle (...), la línea se debe pintar (4 metros) del vado numero (...) situado en el domicilio número (...) a la entrada de la vivienda del número (...)."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo 4 metros, entre los vados del domicilio número (...) y la entrada a la vivienda del número (...) de la calle (...), en base al informe favorable de la Policía Local referido más atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2021/567 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Plectro y Guitarra Ciudad de la Mancha.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. (...), en representación de la Asociación Orquesta Plectro y Guitarra Ciudad de la Mancha (nº 2021/7430 de fecha 02/08/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para realizar ensayos generales y parciales de la Orquesta Ciudad de la Mancha, en los siguientes días y horarios:

- 18 de septiembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 19 de septiembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 09 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 10 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 23 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 24 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 13 de noviembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 14 de noviembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 05 de febrero de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.

Igualmente solicitan la cesión de 30 sillas sin reposabrazos.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	08/09/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	08/09/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 05/08/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de la Música, para realizar ensayos generales y parciales Orquesta Ciudad de la Mancha, en los siguientes días y horarios:
  - 18 de septiembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
  - 19 de septiembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
  - 09 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
  - 10 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
  - 23 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
  - 24 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
  - 13 de noviembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
  - 14 de noviembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
  - 05 de febrero de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h."

**Vista la Resolución de 06/05/2021**, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

### 7. Medidas Complementarias.

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 75%, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

**Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

*Seis. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:*

*"2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y colocados a tresbolillo, es decir en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.*

*Se recomienda que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. (...), en representación de la **Asociación Orquesta Plectro y Guitarra Ciudad de la Mancha**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para ensayos de la Orquesta Ciudad de la Mancha, así como la cesión de 30 sillas sin reposabrazos, para los siguientes días y horarios:

- 18 de septiembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 19 de septiembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 09 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 10 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 23 de octubre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 24 de octubre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 13 de noviembre de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.
- 14 de noviembre de 2021: de 10:00 a 14:00 h.
- 05 de febrero de 2021: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 h.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música, Concejala Delegada de Cultura y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.3. PRP 2021/572 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por Rítmica Ros Club Deportivo Básico.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (...), en representación de Rítmica Ros Club Deportivo Básico (nº 2021/6605 de fecha 07/07/2021), solicitando la cesión de uso del Pabellón Deportivo, desde septiembre de 2021 hasta junio de 2022, para la Escuela de Gimnasia Rítmica, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pudiera corresponder, en los siguientes días y horarios:

- Los lunes de 15:30 a 20:30 horas.
- Los sábados de 09:00 a 14:30 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/09/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 05/08/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización del Pabellón Deportivo, desde septiembre de 2021 hasta junio de 2022, para la práctica de la Escuela de Gimnasia Rítmica, en los siguientes días y horarios:
  - Los lunes: de 15:30 a 20:30 horas.
  - Los sábados de 09:00 a 14:30 horas."

**Visto el Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

**"Artículo 32. Actividad física en instalaciones deportivas.**

1. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva de forma individual y colectiva, siempre que no se supere el sesenta por ciento del aforo máximo permitido en espacios interiores y setenta y cinco por ciento en espacios al aire libre, manteniendo siempre que sea posible, la distancia de seguridad.

2. Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará el cincuenta por ciento del aforo.

3. Cada gestor de instalación deportiva deberá disponer de un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente, y llevará a cabo un registro de usuarios de la misma, que mediante declaración responsable se comprometan al cumplimiento del protocolo establecido, llevando en todo momento el control de las personas que hagan uso de las mismas."

**Artículo 34. Competiciones y actividades deportivas.**

1. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas con un máximo de 500 participantes. Para su celebración, el organizador y promotor deberán disponer de un protocolo sanitario, siendo de aplicación el de la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. El organizador y promotor se comprometerán, mediante declaración responsable, al cumplimiento del protocolo sanitario y de prevención frente a COVID-19 en dicha competición.

2. La actividad de deporte escolar y escuelas deportivas se asimilará en cuanto a su tratamiento a lo establecido para el deporte federado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes  
**ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Autorizar a D. (...), en representación de **Rítmica Ros Club Deportivo Básico**, para la utilización del Pabellón Deportivo, desde septiembre de 2021 hasta junio de 2022, para la Escuela de Gimnasia Rítmica, en los siguientes días y horarios:

- Los lunes de 15:30 a 20:30 horas.
- Los sábados de 09:00 a 14:30 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 66/2021, referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2021/574 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico María Auxiliadora.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (...), en representación del Club Deportivo Básico María Auxiliadora (nº 2021/6638 de fecha 08/07/2021), solicitando la cesión de uso de la Pista Cubierta del Complejo "Hermanos Manzanegue", para entrenamientos Club Deportivo María Auxiliadora, desde octubre de 2021 a mayo de 2022, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pudiera corresponder, en los siguientes días y horarios:

- Los lunes: de 16:00 a 18:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 05/08/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de Pista Cubierta del Complejo "Hermanos Manzanegue", desde octubre de 2021 a mayo de 2022, para Entrenamientos Club Deportivo María Auxiliadora, en los siguientes días y horarios:
- Los lunes de 16:00 a 18:00 h."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Visto el Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

**"Artículo 32. Actividad física en instalaciones deportivas.**

1. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva de forma individual y colectiva, siempre que no se supere el sesenta por ciento del aforo máximo permitido en espacios interiores y setenta y cinco por ciento en espacios al aire libre, manteniendo siempre que sea posible, la distancia de seguridad.

2. Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará el cincuenta por ciento del aforo.

3. Cada gestor de instalación deportiva deberá disponer de un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente, y llevará a cabo un registro de usuarios de la misma, que mediante declaración responsable se comprometan al cumplimiento del protocolo establecido, llevando en todo momento el control de las personas que hagan uso de las mismas."

**Artículo 34. Competiciones y actividades deportivas.**

1. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas con un máximo de 500 participantes. Para su celebración, el organizador y promotor deberán disponer de un protocolo sanitario, siendo de aplicación el de la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. El organizador y promotor se comprometerán, mediante declaración responsable, al cumplimiento del protocolo sanitario y de prevención frente a COVID-19 en dicha competición.

2. La actividad de deporte escolar y escuelas deportivas se asimilará en cuanto a su tratamiento a lo establecido para el deporte federado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D. (...), en representación del **Club Deportivo Básico María Auxiliadora**, para la utilización de la Pista Cubierta del Complejo "Hermanos Manzaneque, para llevar a cabo Entrenamientos Club Deportivo María Auxiliadora, desde octubre de 2021 a mayo de 2022, en los siguientes días y horarios:

- Los lunes de 16:00 a 18:00 h.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 66/2021, referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2º)** Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2021/582 Solicitud para iluminación con azul turquesa los Molinos por la Agrupación de Personas Sordas de Ciudad Real.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (...), en representación de la Agrupación de Personas Sordas de Ciudad Real (nº 2021/7816 de fecha 10/08/2021), exponiendo que con motivo del día internacional de las Personas Sordas que se celebra el último sábado del mes de septiembre de todos los años, solicitan que desde este Consistorio se apoye a la comunidad sorda, en especial a la de la provincia y región, iluminando ese día con azul turquesa los Molinos o cualquier otro edificio que se considere relevante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º) Comunicar a la Agrupación de Personas Sordas de Ciudad Real, nuestro apoyo en el día internacional de personas sordas, indicándoles que lamentablemente no podemos acceder a lo solicitado ya que tanto en nuestros Molinos de Viento como en el resto de edificios solo disponemos de luz blanca.

2º) Instar a la referida Agrupación a que remitan a esta Administración la publicidad que consideren oportuna con motivo del Día Internacional de las Personas Sordas, para darle difusión a través de las redes sociales del Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.3.1. PRP 2021/421 Aprobación de bases y Convocatoria de Subvenciones para financiación de Alquiler Microempresas y Autónomos. (Convocatoria 2021).**

D. SANTIAGO LAZARO LOPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL ACUERDO DE APROBACION DE:

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FINANCIEN EL ALQUILER PARA LA LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DURANTE EL AÑO 2021.**

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se elabora la presente convocatoria de ayudas a proyectos empresariales de nueva creación.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa y el comercio tradicional, más necesitado de apoyo público por las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado.

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 2 de julio del presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Presupuesto General del 2021, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la localización en el término municipal de Campo de Criptana de Nuevas Iniciativas Empresariales de Microempresas y Autónomos durante el año 2021. (expte 2021/2107).

**Segundo.-** Autorizar un gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-01-43300-47000-01 del Presupuesto del ejercicio 2021, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP 2021/589 Aprobación Cuenta justificativa Becas "Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2020).**

D. Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con el Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la cuenta justificativa de Ayudas Sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2020), concedidas por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión por Concurrencia Competitiva de Ayudas sociales para el estudio denominadas "Becas Fernando Villanueva" aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2020.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de Becas "Fernando Villanueva Ruiz", concedidas por este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PAGADO
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €
(...)	32600-48304	1.000 €	1.000 €	1.000 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 08/09/2021  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 08/09/2021



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2021/558 Adjudicación del contrato administrativo de Servicios de modificación del proyecto de ejecución para el Teatro Auditorio (expediente nº 2021/1824).

Visto el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la prestación de los **SERVICIOS DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL TEATRO-AUDITORIO DE CAMPO DE CRIPTANA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON EXCLUSIVIDAD.**

Visto el resultado de la apertura del sobre electrónico A, efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 22 de junio de 2021 y cuyo resultado es el siguiente:

LICITADORES		ESTADO
***7306**	Jorge Javier Camacho Díez	Admitido

Visto el resultado de la documentación aportada en el sobre B, que contiene la oferta económica inicial, así como los documentos relativos a la oferta técnica, presentada el licitador admitido y una vez finalizada la fase de negociación mantenida con el mismo, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 15 de julio de 2021, procedió a la clasificación de las ofertas definitivas presentadas por los licitadores por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios	
			Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	***7306** Jorge Javier Camacho Díez.	Admitido	100.00	100.00

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de julio de 2021, en la que se acordó:

**"Primero.-** Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

**1º. JORGE JAVIER CAMACHO DÍEZ**, con DNI Nº.: \*\*\*7306\*\*, que oferta el servicio por un importe de 82.900€, más 17.409,00€, correspondientes al 21% de IVA; un plazo de ejecución del mismo de 4 meses, y los siguientes vencimientos y sistemas de pago: el 25% cuando se haya ejecutado la revisión del proyecto (entrega de los planos de arquitectura generales sin detalles constructivos y un extracto de la memoria de arquitectura), y el 75% restante a la finalización del mismo.

**Segundo.-** En consecuencia, requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador referido anteriormente para que a través de la misma y dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación relacionada en la Cláusula 17.5 del PCAP."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANA ISABEL CASTELLANOS  
SECRETARIA  
08/09/2021  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el requerimiento efectuado al primer clasificado (**D. JORGE JAVIER CAMACHO DÍEZ**) con fecha 22 de julio de 2021, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17ª del PCAP.

Vista la documentación presentada por el citado licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23 de julio de 2021, en la que se aprecia:

- Su plena capacidad de obrar mediante la presentación de su DNI.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante los certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, Certificado de Alta en el IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, y declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.
- La acreditación de su solvencia económica/financiera, mediante la presentación de un certificado de la existencia de un seguro de indemnización para riesgos profesionales vigente hasta el 1 de abril de 2022, con una cobertura por importe de 650.000,00 euros (PÓLIZA: (...) de la compañía de seguros (...), y la técnico/profesional, mediante la aportación de la Titulación de Arquitecto tanto del Director de Equipo, como del Director del Proyecto, complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.5.f.
- La solicitud de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante retención en el precio por el importe de 4.145,00 euros.

Considerando lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad y constando en el expediente la fiscalización previa del mismo por parte de la intervención de fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la Modificación y Actualización Normativa del Proyecto de Ejecución para el Teatro Auditorio de Campo de Criptana a **D. JORGE JAVIER CAMACHO DÍEZ**, con DNI N.º: \*\*\*7306\*\*, que oferta el servicio por un importe de 82.900 €, más 17.409,00 €, correspondientes al 21% de IVA; un plazo de ejecución del mismo de 4 meses, y los siguientes vencimientos y sistemas de pago: el 25% cuando se haya ejecutado la revisión del proyecto (entrega de los planos de arquitectura generales sin detalles constructivos y un extracto de la memoria de arquitectura), y el 75% restante a la finalización del mismo, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Comprometer el gasto para el ejercicio 2021 por importe de 100.309,00 € (CIEN MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor, procediendo a la retención en el pago de la primera o sucesivas facturas hasta cubrir el importe de garantía definitiva, que asciende a 4.145,00 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**TERCERO.-** Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D. (...), Ingeniero Técnico Municipal, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

**2.4.2. PRP 2021/573 Reclamación por daños en mobiliario municipal en C/ Doña Ana.**

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2021/519, de fecha 21/07/2021, haciendo constar lo siguiente:

*"Que se tiene conocimiento mediante comunicado del concejal (...) de la ausencia de una farola en la calle Doña Ana, a la altura del número 13. Que seguidamente se consigue la información sobre los datos del constructor que ha causado la rotura de la misma, resultando ser la empresa DECOMAN y como titular un tal Cecilio, con número de teléfono ....., facilitándole esta información al inspector de obras. Que así mismo, por parte del inspector de obras, comprueba los daños y se pone al habla con el constructor en el teléfono facilitado, indicando que había sido el causante de la rotura y que se haría cargo de los daños en la farola sin ningún problema. "*

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 03/08/2021, en el que hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*Que, según la documentación que consta que el expediente, ha sido necesario el cambio de la luminaria al resultar ésta dañada.*

*A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente.*

**Suministro e instalación de COLUMNA en Calle Doña Ana 425,00 €."**

Visto el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 30/08/2021, que hace constar entre otros, lo siguiente:

*"Previo a la inspección:*

*- Se ha observado que hasta hace unos días ha estado completo el punto de luz situado en calle Doña Ana, 13 (se adjunta fotografía).*

*Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El pasado 15/07/2021 se ha observado que el punto de luz antes indicado está incompleto, permaneciendo el brazo anclado a la pared, y no existiendo la luminaria sobre el brazo (se adjunta fotografía).

Según lo observado anteriormente, puede indicarse:

- No se tiene constancia de lo sucedido con la luminaria del punto de luz situado en la calle Doña Ana, 13.
- Se considera necesario informe de la Policía Local, para aportar datos y aclarar los hechos sucedidos en relación a la ausencia de la luminaria, y de este modo proceder a la posterior reclamación de responsabilidad."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Requerir al constructor de la empresa (DECOMAN, S.L.), causante de los daños en la luminaria de la calle Doña Ana, nº 13 de esta localidad, cuyos datos figuran en el Informe de la Policía Local, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de la Policía Local, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.3. PRP 2021/583 Diligencia de Comparecencia ante la Policía Local, por un vecino por la caída de un árbol en su vehículo.**

Se da cuenta de Diligencia de Comparecencia ante la Policía Local de este Ayuntamiento, por D. (...), vecino de esta localidad, quien se persona a las 21:50 horas, del día 11 de agosto de 2021, para denunciar que en la tarde del día de la fecha antes referido, tenía el coche estacionado en la Avda. de Sara Montiel, en la acera de enfrente a la piscina climatizada a la altura del colegio Domingo Miras y por la tormenta que había sobre las 19:30 horas en la localidad, se ha tronchado un árbol entero y caído encima de su coche, marca (...), modelo (...), con matrícula (...), del cual es titular; indicando que el motivo de poner la denuncia es por consejo de su agente de seguros para poder dar parte a la compañía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Iniciar de oficio expediente con objeto de reconocer a D (...), si procede, el derecho a indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos en los términos descritos.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario municipal D. (...), siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. (...) su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**2.4.4. PRP 2021/590 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**EXPTE: 2021/2397**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. (...) (nº 2021/6767 de fecha 13/07/2021), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, exponiendo que cuando iba por la calle Reina Cristina en dirección a la calle Castillo, sufrió un traspies a causa del "medio bordillo" existente en la esquina, lo que le provocó una fatal caída donde se rompió el pie; y reclamando que se revise ese tramo.

Visto que, con fecha 19/07/2021 (salida nº 2021/3215), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendría por desistida de su petición.

Visto que, sin que hasta la fecha conste la presentación de los documentos solicitados a la interesada.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Declarar por desistida de su petición a la interesada, al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones; sin perjuicio de que una vez determinado el alcance de las secuelas y por tanto haya obtenido el alta médica, si es de interés de la interesada, podrá iniciarlo nuevamente.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

**3. PROPUESTAS URGENTES.**

**3.1. INSTANCIAS.**

Se eleva la siguiente propuesta urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada por unanimidad de los presentes.

**3.1.1. PRP 2021/596 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural Docecientos.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. (...), en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2021/8396 de fecha 31/08/2021), solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, todos los lunes y martes de los meses de septiembre y octubre de 2021 (hasta el 19 de octubre), de 20:00 a 23:00 horas, para Ensayos de Aristócratas conversos.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 02/09/2021, en el que propone la adopción del acuerdo de no emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para Ensayos de Aristócratas conversos.

**Vista la Resolución de 06/05/2021**, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

### 7. Medidas Complementarias.

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 75%, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

**Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

*Seis. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:*

*"2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y colocados a tresbolillo, es decir en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.*

*Se recomienda que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. (...), en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, todos los lunes y martes de los meses de septiembre y octubre de 2021 (hasta el 19 de octubre), de 20:00 a 23:00 horas, para Ensayos de Aristócratas conversos; con estricta sujeción a la Resolución y Decreto referidos más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
08/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música, Concejala Delegada de Cultura y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veintidós minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. Santiago Lázaro López.

LA SECRETARIA,  
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

*(Documento firmado electrónicamente)*

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/09/2021	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c09b928eb8704ce1b8be146b3f3ef292001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

